

6592471
6.00

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1530-12
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: barrio LA AURORA
calle RIO NAPA Y PV TOTALY

CLAVE CATASTRAL: LOTO 3 ZONA 1 SECTOR 59 MANZANA 46 LOTE 46 PROP. HORIZONTAL

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES: 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE: LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

MARGAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE METROS

BAJO LA RASANTE METROS

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE

ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

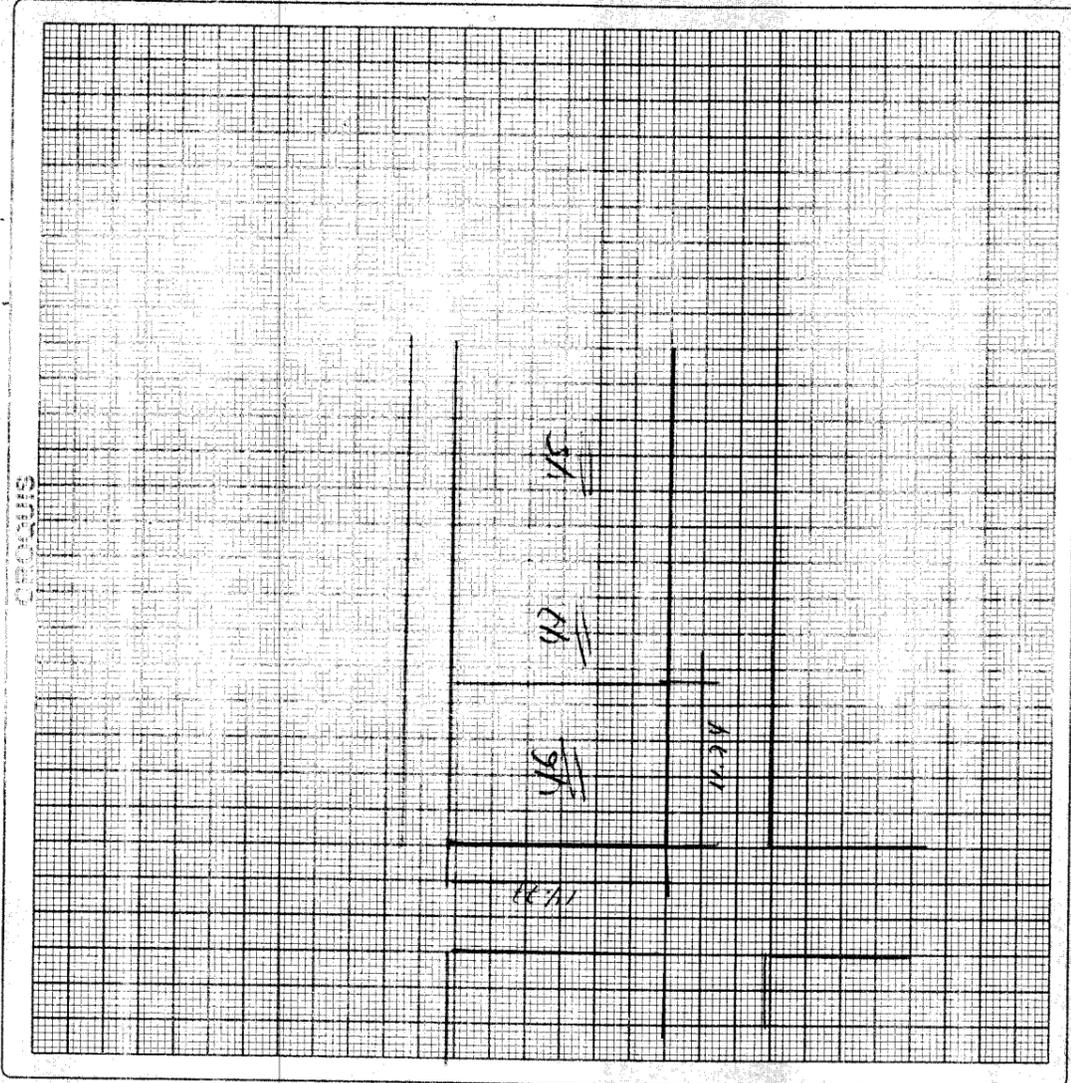
ALCANTARILLADO NO EXISTE SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

FORMALES DEL LOTE: AREA SIN DECIMALES 173,39 PERIMETRO 53,02 LONGITUD DEL FRENTE 26,51 NUMERO DE ESQUINAS 7

VALUO DEL LOTE (en centavos) 40000



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: SIN USO OTRO USO

OTRO USO: OTRO USO NOMBRE

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

ALCANTARILLADO NO EXISTE SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

FORMALES DEL LOTE: AREA SIN DECIMALES 173,39 PERIMETRO 53,02 LONGITUD DEL FRENTE 26,51 NUMERO DE ESQUINAS 7

VALUO DEL LOTE (en centavos) 40000

OBSERVACIONES: Se demora en dar d. l. cobrado 3145947 Sello 21-09-01 Decret de Confianza y Confianza 11-09-01 Sello 21-09-01 COMP. 15/09/01

3145946

COPIA

NUMERO: (240)

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON; A FAVOR DEL SEÑOR GALO DARIO DUEÑAS VELEZ.-



CUANTÍA: USD. \$ 4.854,92

En el cantón Jaramijó, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del dos mil doce, ante mí, ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparecen y declaran, por una parte, el señor WILSON LUCIANO BARRERA SEGARRA, soltero, Abogado, quien comparece en calidad de MANDATARIO del señor ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON, de estado civil soltero, como lo justifica con la copia del Poder Especial que se agrega al protocolo y en las copias a conferirse, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte el señor GALO DARIO DUEÑAS VELEZ, casado, empleado, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

Al. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN JARAMIJÓ

Sello
03/21/12

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de

Ciudadanía; **DOY FE.**- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de

COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que

sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen otorgan y suscriben por una parte el señor **WILSON LUCIANO**

BARRERA SEGARRA, quien comparece en calidad de **MANDATARIO** del señor **ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON**, como lo

justifica con la copia del Poder Especial que se agrega al protocolo y en las copias a conferirse, y a quien se le denominará simplemente como

"EL VENDEDOR", y, por otra parte el señor **GALO DARIO DUEÑAS VELEZ**, por sus propios derechos y a quien se le denominará

simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Con fecha veintiuno de enero del dos mil tres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la

escritura pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa, celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, en la Notaria Pública

Tercera del cantón Manta, y a través del cual consta que los señores Nelly Inova Monserrate Alava Zambrano y Mauricio Rafael Barcia

Ubillus, dan en venta a favor del señor **ANGEL FLORENCIO**



SEGARRA CALDERON, un lote de terreno ubicado actualmente en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón **Manta** circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Ocho



METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS y calle P - **POR**

ATRÁS: Con ONCE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS y calle peatonal; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con CATORCE

METROS, SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS y calle P - doce; y, **POR**

EL COSTADO IZQUIERDO: Con CATORCE METROS, SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS y propiedad del señor Galo Dueñas. Con una

superficie total de **CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS con TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.** - **TERCERA:**

VENTA.- Con los antecedentes antes expuestos, manifiesta el señor **WILSON LUCIANO BARRERA SEGARRA**, por los derechos que

representa de su mandante el señor **ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON**, que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación

perpetua a favor del señor **GALO DARIO DUEÑAS VELEZ**, la totalidad del terreno descrito en la cláusula segunda de este contrato.- Por lo

tanto la parte vendedora transfiere al adquirente el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito como el vendido, comprendiéndose

en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de los enajenantes le corresponda o pudiere corresponderle sin

reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de este contrato.- **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** Por lo tanto la parte

vendedora transfiere al adquirente el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito en la cláusula segunda de este contrato,

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA - MANABÍ

comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales
de como bien propio del enajenante, le corresponda o pudiere
corresponderle sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es
materia de este contrato.- **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente
COMPRAVENTA previo convenio de las partes Vendedora y
Compradora, y que lo estiman con el justo de la cosa vendida es la
cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DOLARES AMERICANOS con NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE
DOLAR (USD. \$ 4.854,92)**, valor que el Vendedor, declara haberlos
recibido de manos del Comprador, en dinero en efectivo y moneda de
curso legal, y a su entera satisfacción, sin tener que por este concepto
que hacer reclamos posteriores de ninguna clase, declara además que
el cuerpo de terreno que vende se halla libre de todo gravamen,
limitación de dominio, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o
servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga
no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los
términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes
declaran que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en este
contrato, por convenir a sus intereses. Facultándole al Comprador que
solicite la inscripción de la Escritura ante el Registro de la Propiedad
correspondiente.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas generales y especiales necesarias, para la
perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender. (Firmado)
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 2850 / 2011

PAGINA 2850



En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y nueve días del mes de diciembre del dos mil once ante mí, LUIS LOPEZ ERAZO Vicecónsul, en esta ciudad, comparece ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON Mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 6 BELLEVIEW AVE PORT WASHINGTON NY 11050, con cédula número 0103737599, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de: WILSON LUCIANO BARRERA con cédula de ciudadanía número 0104848254, domiciliado en PAUTE, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en CASAS CON TERRENO Y/O LOTES DE TERRENO ubicado en la República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, podrá suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la Ley, inclusive las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente. Además queda facultado(a) a nombre y en representación del(las, los) mandante(s), suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra del inmueble consistente en un(a) CASAS CON TERRENO Y/O TERRENOS ubicado(a, as, os) en la República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. El mandatario queda facultado a suscribir las escrituras públicas de compra y adquisición del inmueble antes indicado. Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del inmueble antes mencionado y amparar el derecho del (de la, de los) poderdante(s), tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura pública, etc.; así como solicitar o suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el (la) apoderado(a) delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del (de la, de los) poderdante. El(la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

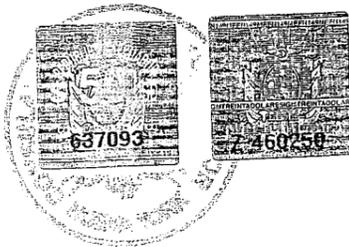
D. LUIS LOPEZ ERAZO
Vicecónsul

D. ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON

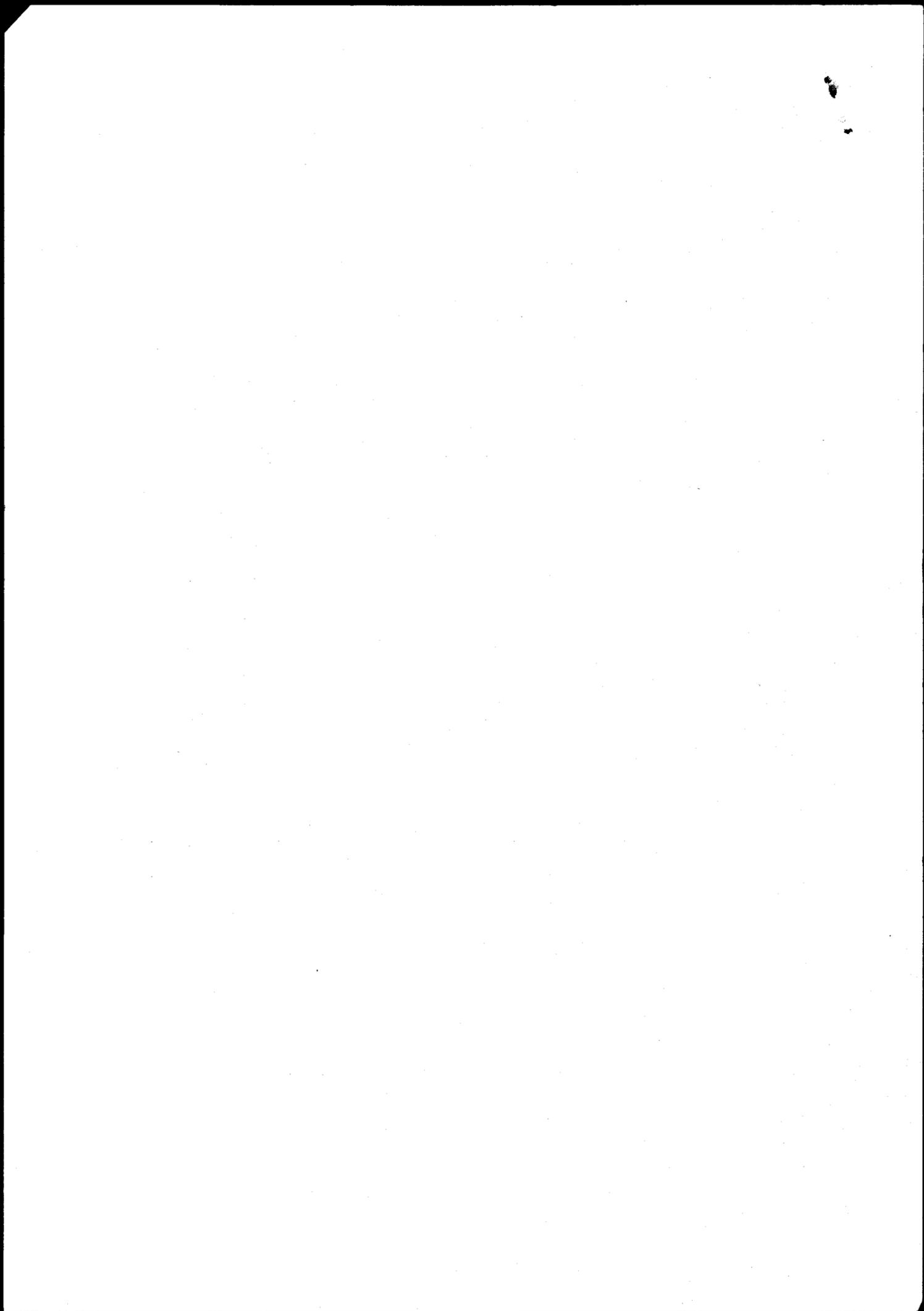
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los diez y nueve días del mes de diciembre del dos mil once.

LUIS LOPEZ ERAZO,
Vicecónsul

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY



D. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMA





Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33267.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 13 de febrero de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3145946000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado actualmente en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.
POR EL FRENTE: Con once metros setenta y cuatro centímetros y calle P- tres.
POR ATRAS: Con once metros setenta y cuatro centímetros y calle Peatonal.
POR EL COSTADO DERECHO: Con catorce metros setenta y siete centímetros y calle P- doce.
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con catorce metros setenta y siete centímetros y propiedad del Sr. Galo Dueñas, con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,326 10/09/2001	19,536
Compra Venta	Compraventa	117 21/01/2003	1,184

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 10 de septiembre de 2001*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 19,536 - Folio Final: 19,544
 Número de Inscripción: 2,326 Número de Repertorio: 4,295
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 8 de agosto de 2001*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Compradores representados por el Sr. Luis Javier Barcia Ubillus, en calidad de Agente Oficioso. Sobre un terreno ubicado actualmente en el Barrio la Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que tiene por el frente once metros setenta y cuatro centímetros y calle P-tres. Por atras, con once metros setenta y cuatro centímetros y calle peatonal. Por el costado derecho, con catorce metros setenta y siete centímetros y calle P-doce. Por el costado izquierdo, con catorce metros con setenta y siete centímetros y propiedad del señor Galo Dueñas, Teniendo una superficie total de ciento setenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000008954	Alava Zambrano Nelly Inova Monserrate	Casado	Manta
Comprador	80-000000008953	Barcia Ubillus Mauricio Rafael	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003382	Barcia Flores Luis Emilio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003383	Ubillus Gallo Marjorie Antonia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 21 de enero de 2003
 Tomo: Briones Folio Inicial: 1,184 - Folio Final: 1,191
 Número de Inscripción: Número de Repertorio: 239
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de diciembre de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución: Manabí



a.- Observaciones

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA.

Los vendedores declaran y manifiestan por intermedio de su Mandatario que aceptan la compra hecha a su favor.

El Sr. Manuel Jesus Segarra Calderón, en su calidad de Mandatario del Sr. Angel Florencio Segarra Calderón.

Lote de terreno ubicado actualmente en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. la venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058644	Segarra Calderon Angel Florencio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008954	Alava Zambrano Nelly Inova Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-04047150	Barcia Ubillus Mauricio Rafael	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2326	10-sep-2001	19536	19544

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:24:42 del lunes, 13 de febrero de 2012

A petición de: *Ab. Juan Doños Velz*

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

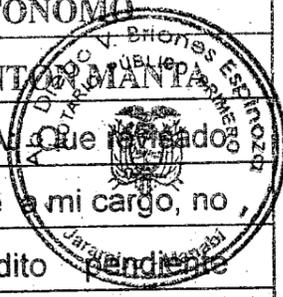
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



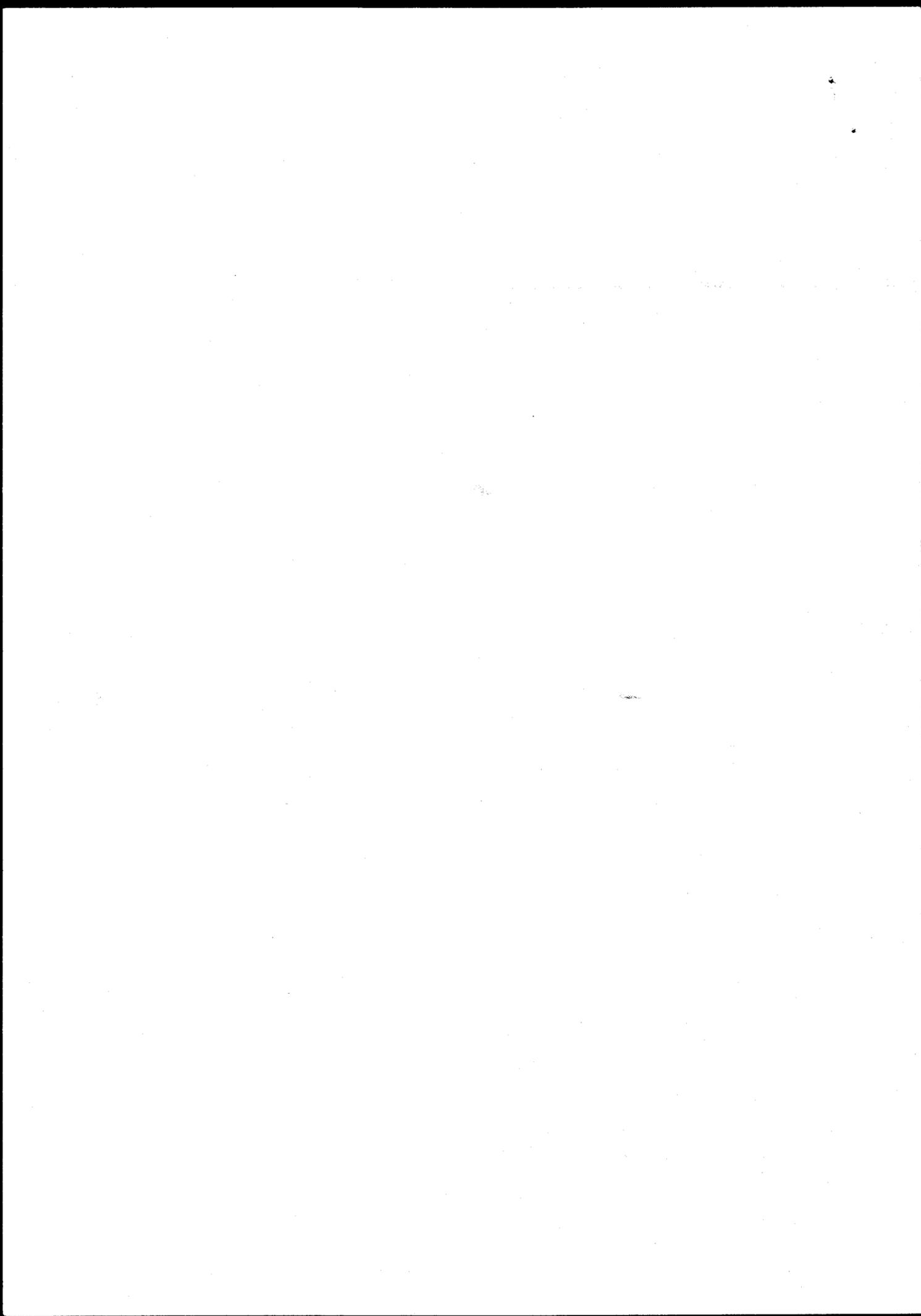
Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075364

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICADO que ingresado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	SEGARRA CALDERON ANGEL que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 28 febrero 12 de 201
10	
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	3145946000 LA AURORA CA.-RIO NAPO Y AV. T
13	Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil
14	doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Al Dr. Diego J. Dronetti
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053315

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA:

el catastro de Predios URBANOS en vigencia

registrada una propiedad que consiste en TERRENO

perteneciente a SEGARRA CALDERON ANGEL

ubicada LA AURORA-PARROQUIA-ELOY ALFARO

cuyo \$ 4854.92

de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO

CENTAVOS. CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO.



LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, de MARZO 2012

de 201



Director Financiero Municipal

Al. Diego V. Lopez Espinoza
INTENDENTE PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA



3/7/2012 12:04

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de compraventa de solar ubicada en MANTA de la parroquia s/e		3-14-59-46-000	173,39	4854,92	7575	43435
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	SEGARRA CALDERON ANGEL	LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal		48,55	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		14,56	
			TOTAL A PAGAR		63,11	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1304242512	DUENAS VELEZ GALO DARIO	NA			0,00	

EMISION: 3/7/2012 12:04 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



3/7/2012 12:05

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia s/e		3-14-59-46-000	173,39	4854,92	7576	43436
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	SEGARRA CALDERON ANGEL	LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		16,74	
			TOTAL A PAGAR		17,74	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1304242512	DUENAS VELEZ GALO DARIO	NA			0,00	

EMISION: 3/7/2012 12:05 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 95851

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de marzo de 2012

No. Electrónico: 095851

Especie Valorada *El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

\$ 1,00

Nº 095851

El Predio de la Clave: 3-14-59-46-000

Ubicado en: LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 173,39 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	SEGARRA CALDERON ANGEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4854,92
CONSTRUCCIÓN: 0,00
4854,92

Son: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA - MANABI

48,55
14,56

63,11
117,74

80,85



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 201729

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : SEGARRA CALDERON ANGEL
NOMBRES : Jaramila - Manabí
RAZÓN SOCIAL : LA AURORA CA- RIO NAPO Y AV
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
PAGO:	201366
JA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
CHA DE PAGO:	24/02/2012 16:07:19

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Mayo de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0032779

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-59-46-000	173,00	\$ 4.844,00	LA AURORA CA.-RIO NAPO Y AV. T	2012	21093	0032779
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SEGARRA CALDERON ANGEL			Costa Judicial			
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO			Interes por Mora			\$ 2,94
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,94	\$ 2,94
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 46,84	\$ 46,84
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 9,69	\$ 9,69
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,48	\$ 0,48
				TOTAL A PAGAR		\$ 59,95
				VALOR PAGADO		\$ 59,95
				SALDO		\$ 0,00



CANCELADO 22 FEB 2012

[Signature]
Sra. Roseta Riera M.
RECANCELACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0032778

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-59-46-000	173,00	\$ 13.340,38	LA AURORA CA.-RIO NAPO Y AV. T	2011	21093	0032778
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SEGARRA CALDERON ANGEL			Costa Judicial			
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,00		\$ 4,00
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora	\$ 12,42	\$ 12,42
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 46,84	\$ 46,84
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,68	\$ 26,68
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,92	\$ 0,92
				TOTAL A PAGAR		\$ 90,86
				VALOR PAGADO		\$ 90,86
				SALDO		\$ 0,00

AD. Diego V. Estrada
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA, MANABÍ

CANCELADO 22 FEB 2012

[Signature]
Sra. Roseta Riera M.
RECANCELACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0032777

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-59-46-000	173,00	\$ 13.340,38	LA AURORA CA-RIO NAPO Y AV. T	2010	21093	32777
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
GARRA CALDERON ANGEL		Costa Judicial				
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO						
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,00		\$ 4,00	
		Interes por Mora	\$ 20,95		\$ 20,95	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,39		\$ 39,39	
		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,68		\$ 26,68	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,92		\$ 0,92	
		TOTAL A PAGAR			\$ 91,94	
		VALOR PAGADO			\$ 91,94	
		SALDO			\$ 0,00	



CANCELADO 22 FEB 2012

Municipalidad de Manta
Sra. Roxana Vera M.
RECAUDACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

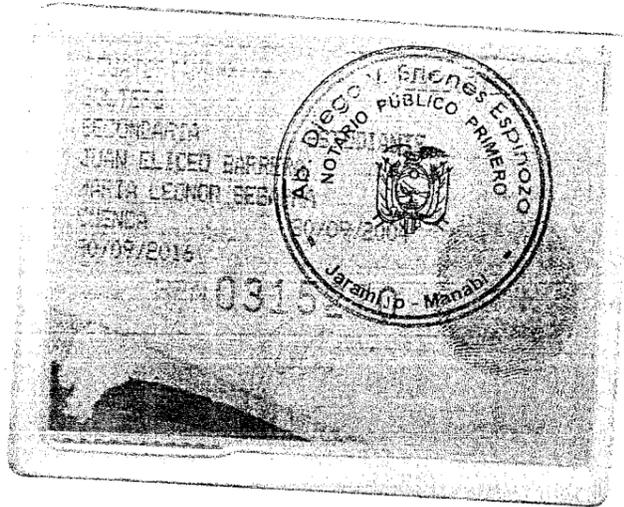
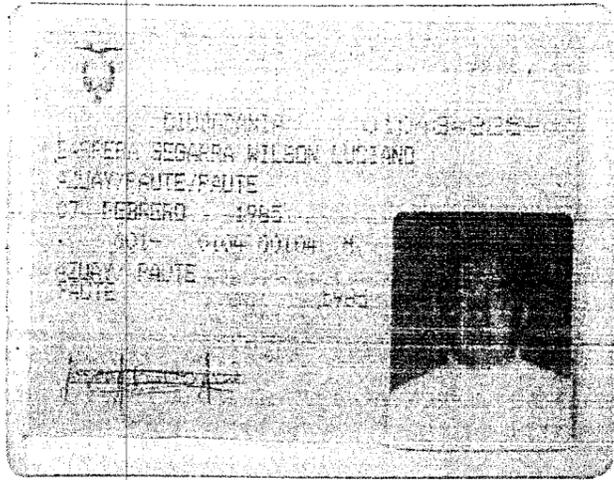
TITULO DE CREDITO No. 0032776

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-59-46-000	173,00	\$ 13.340,38	LA AURORA CA-RIO NAPO Y AV. T	2009	21093	32776
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
GARRA CALDERON ANGEL		Costa Judicial				
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO						
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,00		\$ 4,00	
		Interes por Mora	\$ 29,00		\$ 29,00	
		MEJORAS 1997	\$ 0,61		\$ 0,61	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,76		\$ 34,76	
		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,68		\$ 26,68	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,92		\$ 0,92	
		TOTAL A PAGAR			\$ 95,97	
		VALOR PAGADO			\$ 95,97	
		SALDO			\$ 0,00	

CANCELADO 22 FEB 2012

Municipalidad de Manta
Sra. Roxana Vera M.
RECAUDACION



OTORGADO EN MANABÍ
MANABÍ, 07 DE ABRIL DE 2011
Dr. Diego C. Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMER O

todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado **MERO MERO**, afiliado del Colegio de Manabí bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]

SR. WILSON LUCIANO BARRERA SEGARRA

C.C. No. 010484825-4

[Handwritten signature]

SR. GALO DARIO DUEÑAS VELEZ

C.C. No. 130424251-2

[Handwritten signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

10
ESTAS.....FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

[Handwritten signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE DIEZ FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JARAMIJÓ, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, JARAMIJÓ, DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. ESCRITURA NÚMERO (240) EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

